

Código de Derecho Canónico», Bilbao 1961; *El estatuto personal en el ordenamiento canónico*, en «Aspectos del Derecho Administrativo Canónico», Salamanca 1964). Lo que parece necesario destacar es que este libro constituye una interesante monografía de la que no podrá prescindir quien quiera estudiar este tema.

Desde el punto de vista metodológico, Vitale ha adoptado en esta coyuntura postconciliar una actitud decidida en lo que se refiere a utilizar los elementos propios de la ciencia jurídica en el estudio del Derecho Canónico. Buena prueba de ello son las páginas que dedica a la personalidad, a la noción de condición jurídica subjetiva o las matizaciones acerca de alguno de los puntos tratados en el último capítulo. También se advierte en el libro un verdadero esfuerzo por captar los matices peculiares de la Iglesia (a la luz de la Teología y la Filosofía del Derecho tradicional) para acercarse a ellos, salvando el obstáculo del exceso de dogmatismo. Desde este último punto de vista la monografía tiene un gran interés, si la consideramos en el contexto de la Escuela italiana. De todos modos, los elementos de fundamentación teológica utilizados resultan aún demasiado modestos, si se comparan con el dominio de la técnica jurídica que el autor demuestra en este estudio.

PEDRO LOMBARDÍA

KNUT WALF, *Die Entwicklung des päpstlichen Gesandtschaftswesens in dem Zeitabschnitt zwischen Dekretalenrecht und Wiener Kongress (1159-1815)*, I vol. de XXV + 290 págs., Münchener Theologische Studien, Kanonistische Abteilung, 24. Band, Max Hueber Verlag, München, 1966.

La tesis doctoral —presentada en el Instituto de Derecho Canónico de la Universidad de Munich bajo la dirección del Prof. Klaus Mörsdorf— que ha redactado K. Walf, trata un tema que realmente interesa. No es la primera vez que hago esta advertencia cuando señalo las materias sobre las que el Prof. Mörsdorf atrae la atención de sus colaboradores y alumnos, y cualquiera que repase el índice de volúmenes de la Colección de estudios canónicos que se insertan en los «Münchener Theologische Studien» podrá comprobarlo por sí mismo. Además, estos volúmenes, fruto del trabajo del Instituto canonístico monacense, suelen —con las naturales diferencias— responder a una técnica cui-

dada y a una investigación seria; las fuentes son objeto de atención en ellos y, si acaso, hay que lamentar la habitual limitación de la bibliografía, preferentemente recortada a obras en lengua alemana.

Incluso este ligero defecto de la colección se evita por parte de Walf en la obra que vamos a presentar a nuestros lectores, ya que su rico índice de Fuentes, Libros y revistas, presenta, sí, abundante bibliografía alemana, pero al menos son también importantes las referencias a la producción francesa, y en mucha menor medida a la italiana, todo ello sin contar con la larga serie de clásicos.

El tema es de interés, pues la diplomacia papal en su aspecto histórico merece mayor atención de la que hasta ahora se le ha prestado, y de su conocimiento pueden derivarse útiles datos para el desarrollo de una ciencia, el Derecho Concordatario o Internacional Eclesiástico, al que hoy en día conceden especial relevancia bastantes canonistas, entre los que me agrada contarme.

Knut Walf ha delimitado como fechas toques de su análisis del desarrollo de las formas de representación pontificia las de 1159 y 1815, es decir, desde el derecho clásico hasta el Congreso de Viena. Me limitaré a señalar el contenido del volumen, que por otra parte es de fácil lectura, teniendo el carácter de una historia de la institución de las legaciones y nunciaturas, atenta a los hechos y al aspecto jurídico de los mismos.

La división general del volumen es de índole cronológica: la primera parte abarca desde 1159 hasta el Concilio de Trento (1563); la segunda comprende el período que media entre Trento y el Congreso de Viena.

Once capítulos integran la parte primera, de los que el inicial contempla las dos instituciones básicas de la representación pontificia, es decir, Nuncios y Legados, estudiando en líneas generales su significación en la historia de la Iglesia, para poner de relieve cómo fueron los instrumentos para extender la efectiva jurisdicción pontificia en los diversos países, de modo que por medio de ellos se extendió realmente el primado pontificio y se abrió camino a la unificación y la centralización de la Iglesia en Occidente.

A continuación de este primer capítulo, los cuatro siguientes se ocupan en concreto de los Legados y, los restantes de la parte primera, de los Nuncios.

BIBLIOGRAFIA

Las diferentes figuras de Legados son objeto de análisis separado: sucesivamente se ocupa el autor de los «Legati missi», los «Legati de latere», los «Legati nati», y finalmente, de los derechos de los Legados como representantes de los Papas.

Mientras el Legado lleva en sí el carácter de representante no permanente, enviado para realizar una misión concreta, el Nuncio es en cambio un enviado permanente; si las Legaciones significaron en la Edad Media uno de los grandes instrumentos de la unificación litúrgica, jurídica, etc., las Nunciaturas van a representar la estabilización de la representación pontificia, que adquiere por ello mismo nuevas funciones políticas (en cuanto representación diplomática ante los poderes políticos) y eclesiásticas. A los Nuncios destina el autor los capítulos últimos de esta primera parte, tratando de los inicios de las representaciones papales permanentes; de las diferentes formas primitivas de Nunciaturas, en torno a la influencia que en su nacimiento pudieran tener, bien las formas de representación diplomática permanente que en los Estados de entonces comienzan a establecerse, o bien, del mismo modo, las Colecturías que con fines económicos funcionan en muchos lugares; del desarrollo de las Nunciaturas en el siglo XVI hasta Trento, y, en fin, de la figura del Nuncio como aparece ya delineada —en su significación, derechos, competencia— cuando se produce la reordenación jurídica de las representaciones pontificias en la época tridentina.

La segunda parte se abre con la exposición histórica de las legaciones papales entre Trento y Viena, para pasar luego a su valoración sistemática. El estudio histórico, realizado por épocas, abarca en el capítulo 1 los años que corren entre el Concilio tridentino y Gregorio XIII (1572), para tratar en el 2 de la reforma debida a este Papa, en el 3 del período que corre hasta la Paz de Westfalia (1648), y en el 4 los años 1648-1815.

El estudio sistemático de las Nunciaturas en la Edad moderna se lleva a cabo en los capítulos 5, 6 y 7 de esta segunda parte. El 5, en efecto, estudia la institución de los Legados y su significación según el Concilio de Trento, refiriéndose a aquellas mismas figuras de Legados que ya habían sido presentadas para la época medieval: «Legati missi», «Legati ordinarii» y Pro-legados, «Legati de latere» y «Legati nati». El capítulo 6 se ocupa de la figura jurídica del Nuncio a partir de Trento, especificando las distintas clases de nuncios (Pro-nuncios, Internuncios, Nuncios propiamente dichos), y analizando las funciones que les son propias: duración de su misión, sus relaciones con la Curia romana, sus privilegios, derechos, etc. En el capítulo 7 el autor se detiene en los temas de las relaciones de los Nuncios con los Ordinarios y con las autoridades civiles, reuniendo sus conclusiones finalmente en un capítulo 8 y último. El volumen, que se abre con una relación de fuentes y bibliografía, se cierra con un índice de personas y lugares.

ALBERTO DE LA HERA